



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2330

26/04/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

CAMCO 1 - 70.

Ley de Cheques Nro.
24.452.

Nos dirigimos a Uds. a fin de informarles las características de los documentos que se cursan por las Cámaras conforme a las prescripciones de la Ley y su reglamentación.

Asimismo, se eleva a su conocimiento el Régimen Operativo que deberá seguirse para la registración de los Cheques de Pago Diferido.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rubén O. Berti
Gerente de Cuentas Co-
rrientes y Compensación
de Valores

Hector O. Biondo
Subgerente General
de Operaciones

CARACTERISTICAS DE LOS VALORES CURSABLES POR CAMARA

1. Los valores cursables a través de la cámaras compensadoras guardarán las dimensiones y características dadas a conocer por Comunicación "A" 2194 del 15.02.94.

Los cheques deberán contener las enunciaciones esenciales establecidas en los artículos 2do. y 4to. para los cheques comunes y 54to. para los de pago diferido de la Ley Nro. 24.452 y Normas Reglamentarias,

2. Documentos que se agregan a la nómina de los valores que se cursan por las cámaras compensadoras:

- 2.1. Cheque de Pago Diferido (CPD):

El código del tipo de documento que se consigne en su AREA 1 será 66 para documentos en pesos y 60 para cheques en dólares estadounidenses.

- 2.2. Certificado Nominativo de Registración (CNR):

El código del tipo de documento que se consigne en su Area 1 será 77 para documentos en pesos y 70 para certificados en dólares estadounidenses.

- 2.3. El envío a registración de los "CPD" y la devolución de estos registrados y/o de los "CNR" por parte de las entidades giradas se realizará conforme al Régimen Operativo que figura en Anexo II, en el que se establece la configuración de los soportes que deberán presentarse en la Cámara Compensadora de la Capital Federal y sus correspondientes diseños de registros.

- 2.4. Los "CPD" registrados y los "CNR" se presentarán al canje a su vencimiento en las sesiones habituales con los demás documentos que se compensan.

REGIMEN OPERATIVO DE LA CAMARA COMPENSADORA DE LA CAPITAL FEDERAL PARA LA REGISTRACION DE LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO (CPD).

1. Presentación de las Entidades miembros ante la Cámara Compensadora.

1.1. Rueda de "CPD a Registrar".

1.1.1. Las entidades presentantes clasificarán los "CPD" recibidos en depósito por banco girado con la respectiva tira de suma, sus representantes se los intercambiarán manualmente en el recinto destinado a tales efectos, la rueda se efectuará al día siguiente del depósito del "CPD".

1.1.2. Entregarán a la Cámara Compensadora soportes magnéticos, con el detalle de los valores presentados al canje.

1.2. Rueda de "Registración de CPD".

1.2.1. Las entidades giradas procederán en los plazos convenidos para el canje de los valores: a) registrar los "CPD" librados sin vicios formales; b) emitir "CNR" correspondientes a los "CPD" avalados; c) rechazar los "CPD" con vicios no salvables y d) retener los "CPD" con vicios formales para su rectificación.

Los "CPD" registrados, los "CNR" y los valores rechazados clasificados por banco presentante, se los intercambiarán manualmente en el recinto de la Cámara los representantes de las entidades miembros.

1.2.2. Idem 1.1.2.

ANEXOII

1.3. Rueda de "Rechazos Formales de CPD".

1.3.1. Las entidades giradas rechazarán aquellos "CPD", que hasta el 7mo. día del depósito del mismo en la entidad presentante, no hayan podido salvar sus defectos formales. Los subsanados se procederán a registrar y generarán el "CNR" en el caso que se otorgue aval. Al octavo día, se presentarán al canje. Los representantes se intercambiarán los "CPD" rechazados, "CNR" y los "CPD" registrados, clasificados por banco presentante.

1.3.2. Idem 1.1.2.

Los documentos presentados en las ruedas de "Registración de CPD" y "Rechazos formales de CPD" deben contener la misma cantidad que los presentados en la rueda de "CPD a Registrar", por lo que la Cámara no admitirá en su proceso que un "CNR", un "CPD" Registrado o un rechazo de registro no se corresponda con un "CPD" enviado a registrar.

2. Documentación a recibir de la Cámara Compensadora.

2.1. Diskette por proceso.

2.2. Listado de control.

3. Horarios.

3.1. Para la ruedas comprendidas en 1.1., 1.2. y 1.3.

3.1.1. Entrega de diskettes de 10,30 a 11,00 hs. (original y backup)

3.1.2. Segunda presentación para soportes con inconvenientes técnicos hasta las 11,30 hs.

3.1.3. Canje físico de 11,00 a 12,00 hs.

3.1.4. Salida del proceso a las 14,00 hs. aproximadamente.

3.1.5. Podrán solicitar hasta las 15,00 hs. un segundo soporte girado.

4. Observaciones.

- 4.1. El envío de los "CPD" para su registración y la devolución de sus correspondientes "CNR", los CPD" registrados y aquellos "CPD" devueltos sin registrar no originarán movimientos contables en las cuentas corrientes de las entidades en el Banco Central, ni en las que tuvieran abiertas en el Banco de la Nación Argentina para atender la compensación de valores cuando se trate de Cámaras Compensadoras del Interior.
- 4.2. El Banco de la Nación Argentina elaborará, como administrador de la cámaras del interior por delegación de esta Institución, regímenes operativos similares para el canje de estos valores que se cursan a través de ellas teniendo en cuenta los medios y equipamientos con los que cuentan.

CONFIGURACION DE LOS SOPORTES MAGNETICOS

SOPORTE	DISKETTES DE 5,25" Y 3,5"

ORGANIZACION	Secuencial
ROTULO	VOLUMEN ID en blanco
DENSIDAD DE GRABACION	ALTA DENSIDAD
CONFIGURACION	ASCII (Para D.O.S.)
LONGITUD DE REGISTRO	80 Caracteres
SIST. OP. P/ GENERACION	BTOS-CTOS-DOS

ANEXO II

ROTULO INTERNO DE LOS DISKETTES GENERADOS POR LAS ENTIDADES

D1/3DDMMAA.BBBI

FI I +----- Código de Bco. que presenta el soporte,
I I en tres posiciones
I I
I +----- Fecha de presentación de Cámara
I
+----- Campo variable
1 = 24 hs.
2 = 48 hs.
3 = interconexión
D = CPD a Registrar
F = Registración de CPD/Rechazos de CPD

ROTULO EXTERNO PARA LOS SOPORTES MAGNETICOS

El soporte deberá presentarse etiquetado en forma externa, debiéndose informar:

"ORIGINAL"

"DUPLICADO"

B A C K U P

DOS CTOS/BTOS

DOS CTOS/BTOS

Banco = BBB
Proceso= Regist./Rechaz. CPD.
Canje = 24 - 48 - Inter.
F. Presentac. = / / /

Banco = BBB
Proceso = Regist./Rechaz.CPD.
Canje = 24 - 48 - Inter.
F. Presentac. = / / /

G I R A D O

Se tachará lo que no corresponda dejando visible el Sistema. Operativo. de Generación (para diskettes) Proceso y Canje al que refiere la información contenida en el soporte.

En la etiqueta backup deberá figurar la inscripción "Girado", ya que en ese soporte le enviará Cámara la información de salida de la compensación .

ROTULO INTERNO DE LOS DISKETTES GENERADOS POR CAMARA

De acuerdo con el formato de entrada la Cámara entrega en:

DOS

CTOS/BTOS

Con una longitud de registro de 80 posic. más 1 posición de CARTRIDGE RETURN:

```

( d ) ( 1 ) Id d m mI Ic gI IB B BI
( f ) ( 2 ) +---+---+ +---+. +---+---+
I ( 3 ) I I I
I I I I +---+ Nro. Bco.
I I I I
I I I +---+ Fijo ( compens. girada )
I I I
I I +---+ día y mes de proceso - Para
I I Proceso D o F
I I
I +---+ Canje ( 1 = 24hs. 2 = 48hs. 3 = 72hs. )
I
+---+ Proceso ( d ) = CPD a Regist.( f ) = Regis.
CPD/Rechaz. Form. CPD

```

DISEÑO DE REGISTROS:

- Registro cabecera (1 registro por proceso/cámara)

		Posiciones
	CAMPO 1: Código de Registro	1
	CAMPO 2: Tipo de Proceso	1
	CAMPO 3: Tipo de Canje	1
(*)	CAMPO 4: Código de Cámara	2
(**)	CAMPO 5: Código de Banco presentante del soporte	3
	CAMPO 6: Fecha de Presentación en Cámara	6
	CAMPO 7: Cantidad de Registros	5
	CAMPO 8: Total de Crédito	15 (13 ent. y 2 dec.)
(*)	CAMPO 9: Total de Débito	15
(*)	CAMPO 10: Filler	2
(*)	CAMPO 11: Fecha de Proceso	6
	CAMPO 12: Fecha del Envío a Registrar	6
(*)	CAMPO 13: Filler	17

ANEXO II

OBSERVACIONES:

CAMPO 1 = Fijo "1"
CAMPO 2 "3" = CPD a Registrar
"4" = Rechaz.Formales CPD
CAMPO 3 = "1" = 24 hs.
"2" = 48 hs.
"3" = interconexión
CAMPO 6 = DDMMAA

(*) Los bancos, en su presentación, deberán integrar con ceros los campos 4, 9, 10, 11 y 13.

La Cámara Compensadora, en los soportes que entregue, integrará dichos campos con los siguientes datos:

CAMPO 4: "00" = 24 hs.
"00" = 48 hs.
"01" = Rosario
"02" = Córdoba
"03" = Bahía Blanca
"06" = Mar del Plata
"07" = Santa Fe
"18" = Azul
CAMPO 9: 13 ent. y 2 dec.
CAMPO 10: ceros
CAMPO 11: DDMMAA
CAMPO 12: ceros
CAMPO 13: ceros

(**) CAMPO 5: Banco receptor del depósito para CPD a registrar
Banco girado para registraci3n de CPD/ rechazos
de CPD

ANEXO II

DISEÑO DE REGISTROS:
- Registro de detalle

	Posiciones
CAMPO 1 - Código de Registro	1
CAMPO 2 - Tipo de Proceso	1
CAMPO 3 - Tipo de Canje	1
CAMPO 4 - Código de Cámara	2
CAMPO 5 - Banco Receptor del depósito	3
CAMPO 6 - Línea de SCAN	
Banco girado	3
Sucursal	3
Código Postal	4
NRO."CPD"	8
Número de cuenta	11
Tipo de documento	2
Importe	10 (8 ent. y 2 dec.)
CAMPO 7 - Motivo de Rechazo	2
(*) CAMPO 8 - Fecha de Proceso	6
(**) CAMPO 9 - Fecha	6
CAMPO 10 - Plazo	3
CAMPO 11 - Fecha de Vencimiento	6
CAMPO 12 - NRO. "CNR"	8

OBSERVACIONES:

CAMPO 1 = Fijo "2"

CAMPO 2 = "3" = CPD a Registrar
"4" = Rechaz.Formales CPD

CAMPO 3 = "1" = 24 hs.
"2" = 48 hs.
"3" = interconexión

ANEXO II

CAMPO 4: "00" = 24 hs.
"00" = 48 hs.
"01" = Rosario
"02" = Córdoba
"03" = Bahía Blanca
"06" = Mar del Plata
"07" = Santa Fe
"18" = Azul

CAMPO 6: En tipo de documento "66" = CPD en pesos
"60" = CPD en dólares
"77" = Certificado en pesos
"70" = en dólares

CAMPO 7: Grabar ceros p/Campo 2 = "3"

CAMPO 9: DDMMAA

CAMPO 10: DDD De 030 a 360

CAMPO 11: DDMMAA

CAMPO 12: NNNNNNNN Para el CPD registrado y avalado por
la entidad girada.
Si no avala colocar ceros.

(*) Los bancos, en su presentación, deberán integrar con ceros el campo 8.

La Cámara Compensadora, en los soportes que entregue, integrará el campo.

CAMPO 8: DDMMAA

(**) P/Campo 2 = "3" Fecha de Depósito a integrar por las entidades miembros.

P/Campo 2 = "4" Fecha de Registración a integrar por las entidades miembros.

- Los archivos deberán estar ordenados por los campos 2-3-4- y 1 en forma ascendente.
- No se admitirá más de una presentación por Banco en un canje.
- Cada soporte deberá contener los registros presentados en un canje por una entidad miembro solamente.

MODELOS DE "CPD" Y "CNR".

Se difundirán únicamente a través del texto de la presente reglamentación que se distribuirá en forma impresa.